

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 65 Ordinaria de 27 de junio de 2022

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9361/2022 (GOC-2022-687-O65)

INSTITUTO

Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

Resolución 146/2022 (GOC-2022-688-O65)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 65

Página 1713

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2022-687-O65

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 331 “De las Zonas con Regulaciones Especiales”, de 30 de junio de 2015, establece en su Artículo 11 que la declaración, modificación o extinción de zonas con regulaciones especiales se aprueba por el Consejo de Ministros.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 del referido Decreto-Ley, ha presentado a la aprobación del Consejo de Ministros la propuesta para declarar como zona con regulaciones especiales, del tipo de desarrollo económico, en la categoría de territorio de preferente uso turístico, a la denominada Zona de Soroa, que incluye el Centro Turístico Soroa, la base de campismo La Caridad y las áreas aledañas a la carretera Candelaria-Soroa, así como disponer las regulaciones y prohibiciones que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para realizar determinadas actividades en esta.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que se le confieren por el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 15 de mayo de 2022 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar como zona con regulaciones especiales, del tipo de desarrollo económico, en la categoría de territorio de preferente uso turístico, la que corresponde a la superficie de Soroa, que incluye el Centro Turístico Soroa, la base de campismo La Caridad y las áreas aledañas a la carretera Candelaria-Soroa, en lo adelante la Zona.

SEGUNDO: La Zona se encuentra en el municipio de Candelaria, provincia de Artemisa, cuyo derrotero y mapa de ubicación general se describen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO: Las coordenadas de la Zona son las siguientes:

VÉRTICES	X	Y
1	292 221.380	332 414.981
2	292 403.946	332 561.372
3	292 310.692	333 211.878
4	292 376.801	333 239.588
5	293 525.821	331 232.084
6	293 988.930	331 383.042
7	294 461.517	330 861.247
8	293 978.090	330 630.300
9	294 265.622	330 178.011
10	293 958.660	329 911.755
11	294 023.879	329 825.268
12	294 195.546	329 610.424
13	294 408.145	329 345.223
14	294 269.058	329 185.832
15	294 456.482	329 101.453
16	294 376.394	329 004.835
17	294 647.755	328 721.890
18	294 697.988	328 751.637
19	294 854.786	328 610.516
20	294 928.180	328 655.780
21	295 019.285	328 512.961
22	294 974.016	328 377.126
23	295 165.717	328 180.244
24	295 325.479	327 844.904
25	295 185.028	327 641.526
26	295 635.484	327 304.370
27	295 679.473	327 287.611
28	296 239.850	327 140.414
29	296 229.185	326 963.736
30	296 184.580	326 982.825
31	295 781.359	326 981.479
32	295 775.495	327 114.284
33	295 463.379	327 189.471
34	295 102.611	327 518.728
35	295 169.864	327 631.805
36	294 627.556	328 685.234
37	294 580.759	328 623.750
38	294 466.730	328 723.296
39	294 479.702	328 737.466
40	294 309.872	328 849.777
41	294 379.711	328 974.795
42	294 098.929	329 567.945

VÉRTICES	X	Y
43	294 048.068	329 622.794
44	293 974.248	329 719.101
45	293 903.905	329 673.834
46	293 841.583	329 786.333
47	293 856.241	329 897.468
48	294 110.009	330 157.634
49	294 058.709	330 154.368
50	294 081.931	330 217.478
51	294 028.204	330 308.885
52	293 876.559	330 434.429
53	293 266.722	330 376.517
54	293 225.434	330 479.869
55	293 248.430	330 813.216
56	293 239.650	331 378.480
57	292 612.161	332 346.880
1	292 221.380	332 414.981

CUARTO: La Zona tiene como objetivos desarrollar la actividad turística, vinculada a la vocación de naturaleza, con un enfoque sostenible, planificado y armónico, orientado a propiciar el encadenamiento productivo, el desarrollo local y la elevación de la calidad de vida de la población de su entorno.

QUINTO: La Zona tiene las regulaciones siguientes:

1. Las viviendas ubicadas en la Zona se someten al régimen especial siguiente:
 - a) Cuando el Estado, en interés de la Nación, según el uso previsto en el Plan General de Ordenamiento Urbano, requiera áreas para la construcción de hoteles e instalaciones diversas u otro uso, en el momento que las necesite, negocia con los propietarios la compra o reubicación de viviendas, u otras formas de compensación a los afectados ubicados en estas, sin perjuicio de los derechos de expropiación establecidos en la Constitución de la República de Cuba; las viviendas se reubican fuera de la Zona, en áreas que el Plan General de Ordenamiento Urbano defina para este uso;
 - b) no se otorga suelo estatal a personas naturales o jurídicas para la construcción de nuevas viviendas dentro de los límites de la Zona, solo se permite la ampliación de las viviendas existentes, siempre y cuando se cumplan las regulaciones que establezca la Delegación Provincial de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante sus instrumentos legales, previa conciliación con la Delegación Territorial del Ministerio del Turismo;
 - c) los ocupantes ilegales se reubican, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en otros sitios que a tales efectos se determine por el Plan General de Ordenamiento Urbano, fuera de la Zona;
 - d) las viviendas que queden a favor del Estado y se ubiquen dentro de los límites de la Zona, se asignan al Ministerio de Turismo o a las entidades encargadas

del desarrollo turístico de la Zona, de conformidad con la legislación vigente en esta materia; y

- e) las viviendas ubicadas dentro de la Zona en régimen de arrendamiento, definidas por el Plan General de Ordenamiento Urbano, no se transfieren a régimen de propiedad.
2. Las actividades que se desarrollen en la Zona promueven el respeto por los atributos ecológicos, geomorfológicos, culturales y estéticos de esta.
3. Se garantiza el uso racional de las aguas minero-medicinales, así como el cumplimiento de las normas y regulaciones para su explotación con fines turísticos.
4. Los atractivos turísticos se diversifican en aras de disminuir la carga sobre el área de El Salto;
5. Los gobiernos provincial y municipal, la Universidad de Pinar del Río y la entidad turística explotadora garantizan las acciones que permitan el cuidado y conservación de las especies florísticas y faunísticas existentes en la Zona, fundamentalmente los valores florísticos que atesora el orquideario existente.
6. Las intervenciones turísticas se realizan puntuales, se evitan los grandes desbroces que atenten contra los valores florísticos de la Zona.
7. Las instalaciones turísticas se insertan en el relieve, con bajas densidades, se evitan las modificaciones al perfil de la Zona.
8. Las acampadas se realizan en las áreas establecidas para este fin y en las instalaciones que prestan este servicio.
9. Las actividades de senderismo, escaladas y servicios de guías solo se realizan por las entidades encargadas de su operación, las que garantizan el cumplimiento de las normas internacionales y con las autorizaciones correspondientes.
10. La promoción turística de la Zona, tanto de sus atributos, actividades especializadas, instalaciones hoteleras o de servicio, corresponde a las entidades operadoras de los productos turísticos allí ubicados, en el marco de su competencia.
11. La promoción de los servicios asociados a las formas de gestión no estatal tiene un carácter netamente comercial y su contenido se corresponde con la imagen de la Zona, los valores naturales y culturales del territorio, así como la comercialización de los productos turísticos existentes.
12. El manejo adecuado de los desechos sólidos se garantiza a partir de la aplicación de prácticas de economía circular que garanticen la gestión sostenible.
13. El uso de energías alternativas y sistemas de ahorro energético se potencian con respeto al medio ambiente en los espacios públicos, institucionales y privados.

SEXTO: En la Zona se prohíben:

1. Las actividades que impacten negativamente o causen disturbios en el ciclo de vida de las especies existentes.
2. Las actividades que sean incompatibles con el desarrollo de los servicios turísticos y el hábitat.
3. Las actividades que generen contaminación a las aguas.
4. La extracción de las especies florísticas y faunísticas existentes en la Zona.
5. La tala indiscriminada de la flora existente.
6. El uso del fuego dentro de los límites de la Zona, sin la debida autorización y sin adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

SÉPTIMO: Responsabilizar al Ministro de Turismo con el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Gobernador de la provincia de Artemisa y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 15 días del mes de mayo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DEL DERROTERO DE LA ZONA

Finca compuesta por un polígono que se inicia al noroeste de la carretera Candelaria-Soroa al entrar a la izquierda por el camino interno a la base de campismo La Caridad, aproximadamente a 362.00 m, cuyos límites se definen según el derrotero siguiente:

Partiendo del punto extremo más, al noroeste de la parcela vértice 1 (X 292 221.380; Y 332 414.981), toma rumbo noreste en una distancia de 247.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 2 (X 292 403.946; Y 332 561.372), bordea el noroeste de la base de campismo La Caridad. Toma rumbo noroeste en una distancia de 672.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 3 (X 292 310.692; Y 333 211.878), colinda con tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur. Toma rumbo noreste en una distancia de 71.68 metros hasta donde se encuentra el vértice 4 (X 292 376.801; Y 333 239.588), colinda con tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur, bordea la vivienda de Jorge Guillén García (Hospedaje Huellas Guilmar) y cruza la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo sureste en una distancia de 2 392.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 5 (X 293 525.821; Y 331 232.084), bordea el noreste de la carretera Candelaria-Soroa, las tierras del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, continúa por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur, la Cooperativa de Producción Agropecuaria Cafetalera Augusto César Sandino, de Eloisa Bocourt Vigil, la Cooperativa de Producción Agropecuaria Cafetalera Augusto César Sandino, de José Aquino Pérez, de la Empresa Agroforestal Costa Sur, bordea el fondo de viviendas, por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur, la Escuela José María Pérez, cruza arroyo, continúa por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur y cruza el camino que conduce a los manantiales de azufre. Toma rumbo noreste en una distancia de 514.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 6 (X 293 988.930; Y 331 383.042), bordea el sur del camino interno. Toma rumbo sureste en una distancia de 715.70 metros hasta donde se encuentra el vértice 7 (X 294 461.517; Y 330 861.247), toma por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur y continúa por el borde noreste del camino a la Loma El Mogote. Toma rumbo suroeste en una distancia de 566.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 8 (X 293 978.090; Y 330 630.300), bordea el sureste del camino a la Loma El Mogote y continúa por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur. Toma rumbo sureste en una distancia de 559.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 9 (X 294 265.622; Y 330 178.011) por tierras de la Empresa Agroforestal Costa

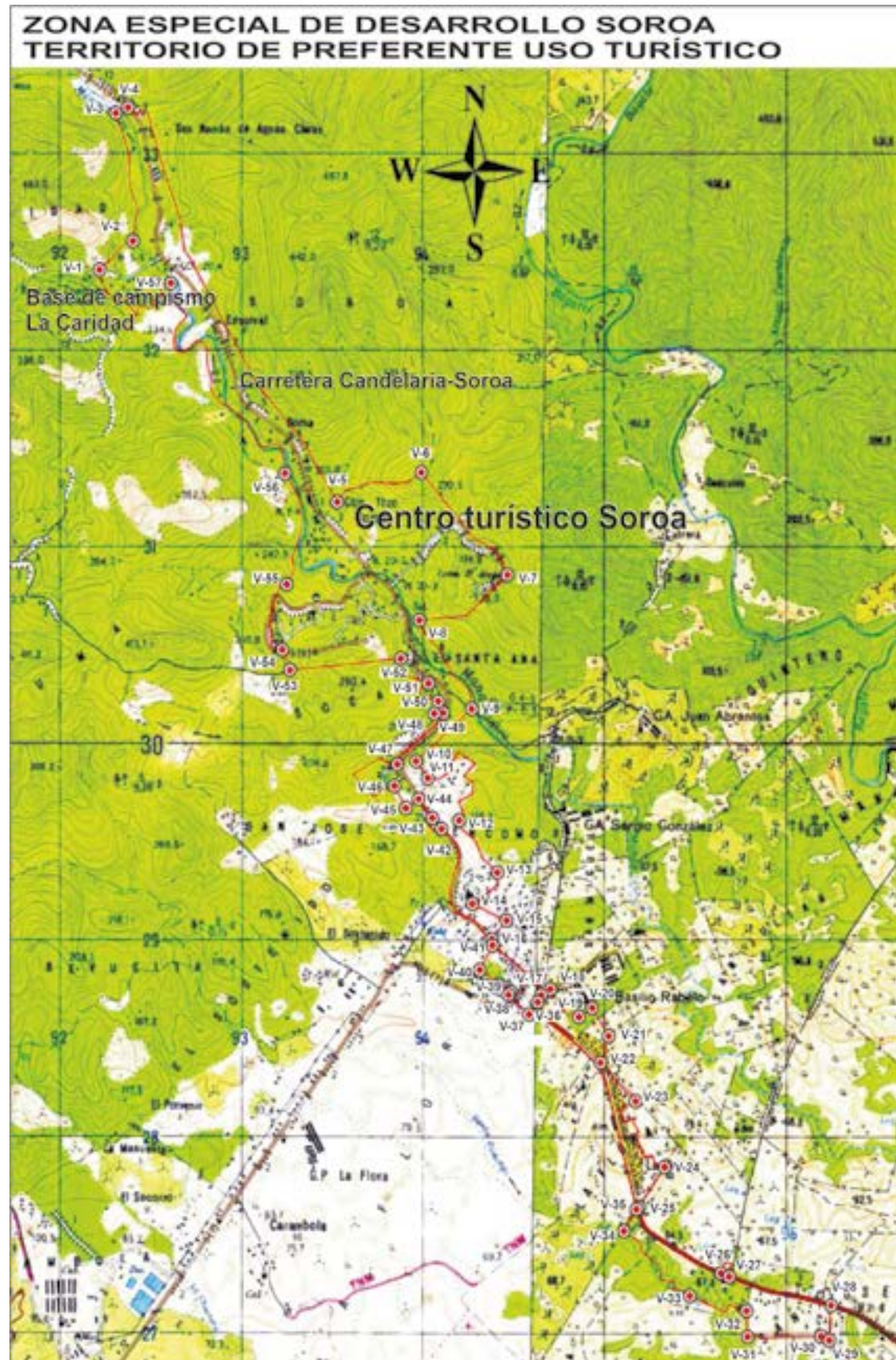
Sur, cruza el río Manantiales y continúa por su borde suroeste. Toma rumbo suroeste en una distancia de 406.35 metros hasta donde se encuentra el vértice 10 (X 293 958.660; Y 329 911.755), por tierras de Ernesto Delgado Delgado. Toma rumbo sureste en una distancia de 108.32 metros hasta donde se encuentra el vértice 11 (X 294 023.879; Y 329 825.268), por tierras de igual poseedor. Continúa rumbo sureste en una distancia de 765.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 12 (X 294 195.546; Y 329 610.424), bordea las tierras de la Empresa Agropecuaria Militar. Continúa rumbo sureste en una distancia de 356.60 metros hasta donde se encuentra el vértice 13 (X 294 408.145; Y 329 345.223), cruza arroyo intermitente, continúa por el borde noreste de la zona de préstamo de la cantera. Toma rumbo suroeste en una distancia de 230.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 14 (X 294 269.058; Y 329 185.832), por el borde sureste de la zona de préstamo de la cantera. Toma rumbo sureste en una distancia de 205.54 metros hasta donde se encuentra el vértice 15 (X 294 456.482; Y 329 101.453), colinda con tierras de Onelio González Álvarez, cruza camino vecinal y limita también con esas tierras. Toma rumbo suroeste en una distancia de 125.50 metros hasta donde se encuentra el vértice 16 (X 294 376.394; Y 329 004.835), colinda con tierras de Ramón Gregorio Blanco Rabeiro hasta llegar al borde noreste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo sureste en una distancia de 404.20 metros hasta donde se encuentra el vértice 17 (X 294 647.755; Y 328 721.890), bordeando el noreste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo noreste en una distancia de 58.38 metros hasta donde se encuentra el vértice 18 (X 294 697.988; Y 328 751.637), bordea el noroeste de la calle 11.^a del asentamiento humano rural Frías. Toma rumbo sureste en una distancia de 225.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 19 (X 294 854.786; Y 328 610.516), cruza calle 11.^a del asentamiento humano rural Frías y colinda con tierras de Martín Blanco Sotolongo y de Lucilo Delgado Urquiaga. Toma rumbo noreste en una distancia de 86.23 metros hasta donde se encuentra el vértice 20 (X 294 928.180; Y 328 655.780), bordea el noroeste de la vivienda de José Yadiel Pérez (Hospedaje El Alto). Toma rumbo sureste en una distancia de 169.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 21 (X 295 019.285; Y 328 512.961), bordea el noreste de la vivienda de la José Yadiel Pérez (Hospedaje El Alto), colinda con las tierras de Norberta Hernández Delgado. Toma rumbo suroeste en una distancia de 143.18 metros hasta donde se encuentra el vértice 22 (X 294 974.016; Y 328 377.126), bordea la calle 1.^a del asentamiento humano rural La Flora. Toma rumbo sureste en una distancia de 274.79 metros hasta donde se encuentra el vértice 23 (X 295 165.717; Y 328 180.244), bordea el norte de calle 2.^a del asentamiento humano rural La Flora. Continúa rumbo sureste en una distancia de 597.80 metros hasta donde se encuentra el vértice 24 (X 295 325.479; Y 327 844.904), bordea al noreste del asentamiento humano rural La Flora. Toma rumbo suroeste en una distancia de 247.16 metros hasta donde se encuentra el vértice 25 (X 295 185.028; Y 327 641.526), colinda con tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur y bordea al noroeste de la calle 7.^a del asentamiento humano rural La Flora hasta llegar a la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo sureste en una distancia de 586.50 metros hasta donde se encuentra el vértice 26 (X 295 635.484; Y 327 304.370), bordea el noreste de la carretera Candelaria-Soroa. Continúa rumbo sureste en

una distancia de 164.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 27 (X 295 679.473; Y 327 287.611), bordea el noreste de la vivienda de Dexter Rodríguez (Hospedaje Camila). Continúa rumbo sureste en una distancia de 580.60 metros hasta donde se encuentra el vértice 28 (X 296 239.850; Y 327 140.414), bordea el noreste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo suroeste en una distancia de 177.50 metros hasta donde se encuentra el vértice 29 (X 296 229.185; Y 326 963.736), cruza la carretera Candelaria-Soroa, colinda con tierras de Rafael Ledesma Gómez y de Juan Rodríguez Peraza. Toma rumbo noroeste en una distancia de 48.52 metros hasta donde se encuentra el vértice 30 (X 296 184.580; Y 326 982.825), colinda con tierras de Carlos Isabel González Lara. Toma rumbo suroeste en una distancia de 403.22 metros hasta donde se encuentra el vértice 31 (X 295 781.359; Y 326 981.479), colinda con tierras de Carlos Isabel González Lara, Félix Primitivo Rodríguez Horta, Unidad Básica de Producción Cooperativa Pecuaria Playuelas, Reinaldo Madera Prieto, Gonzalo Evelio Rodríguez Blanco, Carlos González Rodríguez, Camilo Viamonte Delgado y Orlando Pérez Reval. Toma rumbo noroeste en una distancia de 132.93 metros hasta donde se encuentra el vértice 32 (X 295 775.495; Y 327 114.284), colinda con tierras de Leonel Díaz Reyes. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 368.10 metros hasta donde se encuentra el vértice 33 (X 295 463.379; Y 327 189.471), colinda con tierras de igual poseedor. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 578.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 34 (X 295 102.611; Y 327 518.728), colinda con tierras de Julio César Pérez Pérez y Mario Delgado Lara. Toma rumbo noreste en una distancia de 141.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 35 (X 295 169.864; Y 327 631.805), colinda con tierras de Landin Ricardo Hernández y Unidad Básica de Producción Cooperativa Pecuaria Playuelas. Toma rumbo noroeste en una distancia de 1 235.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 36 (X 294 627.556; Y 328 685.234), bordea el suroeste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo suroeste en una distancia de 78.90 metros hasta donde se encuentra el vértice 37 (X 294 580.759; Y 328 623.750), colinda con tierras de la Unidad Básica de Producción Cooperativa Pecuaria Playuelas. Toma rumbo noroeste en una distancia de 151.70 metros hasta donde se encuentra el vértice 38 (X 294 466.730; Y 328 723.296), colinda con tierras de Rodolfo Docung Sánchez y cruza carretera a Carambola. Toma rumbo noreste en una distancia de 19.21 metros hasta donde se encuentra el vértice 39 (X 294 479.702; Y 328 737.466), bordea al noreste de la carretera a Carambola. Toma rumbo noroeste en una distancia de 203.61 metros hasta donde se encuentra el vértice 40 (X 294 309.872; Y 328 849.777), bordea el suroeste de las oficinas de la Unidad Silvícola Candelaria de la Empresa Agroforestal Costa Sur y colinda con tierras de Abrahan Viamonte Delgado y Servidio Hernández Domingo. Toma rumbo noreste en una distancia de 143.20 metros hasta donde se encuentra el vértice 41 (X 294 379.711; Y 328,974.795), colinda con tierras de Tomás González Pérez. Toma rumbo noroeste en una distancia de 750.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 42 (X 294 098.929; Y 329 567.945), bordea el sureste de la carretera Candelaria-Soroa. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 143.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 43 (X 294 048.068; Y 329 622.794), bordea el suroeste de la vivienda de Odalis González (Hospedaje Odalis). Continúa rumbo noroeste en una dis-

tancia de 121.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 44 (X 293 974.248; Y 329 719.101), bordea el sureste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo suroeste en una distancia de 83.65 metros hasta donde se encuentra el vértice 45 (X 293 903.905; Y 329 673.834), bordea el sureste de la vivienda de Jorge Luis Pulido Delgado (Hospedaje Yeni). Toma rumbo noroeste en una distancia de 128.61 metros hasta donde se encuentra el vértice 46 (X 293 841.583; Y 329,786.333), bordea el suroeste de la vivienda de Maite Delgado Cruz (Hospedaje Maite). Toma rumbo noreste en una distancia de 584.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 47 (X 293 856.241; Y 329 897.468), bordea el suroeste de la Villa Militar hasta llegar a la carretera Candelaria-Soroa. Continúa rumbo noreste en una distancia de 375.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 48 (X 294 110.009; Y 330 157.634), bordea el noroeste de la carretera Candelaria-Soroa. Toma rumbo suroeste en una distancia de 51.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 49 (X 294 058.709; Y 330 154.368), colinda con tierras de Israel Ferro Machín. Toma rumbo noreste en una distancia de 67.25 metros hasta donde se encuentra el vértice 50 (X 294 081.931; Y 330 217.478), por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur. Toma rumbo noroeste en una distancia de 193.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 51 (X 294 028.204; Y 330 308.885), bordea el suroeste de la vivienda de Israel Ferro Machín. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 222.60 metros hasta donde se encuentra el vértice 52 (X 293 876.559; Y 330 434.429), por tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur y bordea el suroeste de la vivienda de Juan Carlos Hernández Gómez (Hospedaje Don Agapito). Toma rumbo suroeste en una distancia de 612.58 metros hasta donde se encuentra el vértice 53 (X 293 266.722; Y 330 376.517), colinda con las tierras de la Empresa Agroforestal Costa Sur. Toma rumbo noroeste en una distancia de 114.90 metros hasta donde se encuentra el vértice 54 (X 293 225.434; Y 330 479.869), colinda con camino interno. Toma rumbo noreste en una distancia de 334.30 metros hasta donde se encuentra el vértice 55 (X 293 248.430; Y 330 813.216), colinda con un camino interno. Toma rumbo noroeste en una distancia de 603.28 metros hasta donde se encuentra el vértice 56 (X 293 239.650; Y 331 378.480), colinda con el río Manantiales. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 1 502.00 metros hasta donde se encuentra el vértice 57 (X 292 612.161; Y 332 346.880), colinda con el río Manantiales. Continúa rumbo noroeste en una distancia de 677.40 metros hasta donde se encuentra el vértice 1 (X 292 221.380; Y 332 414. 981), punto de partida, bordea el sur de la Base de Campismo La Caridad.

Esta porción de terreno de forma irregular ocupa una superficie de doscientos siete punto noventa hectáreas (207.90 ha), equivalentes a dos millones setenta y nueve mil metros cuadrados.

MAPA DE LA ZONA



INSTITUTO

**INSTITUTO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y URBANISMO****GOC-2022-688-O65****RESOLUCIÓN 146/2022**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 42, “De la Reorganización del Sistema de la Planificación Física y la Creación del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo”, de 22 de julio de 2021, extingue el Instituto de Planificación Física y crea el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo como un organismo de la Administración Central del Estado, con unidad orgánica indivisible e independencia funcional, y las delegaciones provinciales y direcciones municipales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo se organizan verticalmente en toda la nación, subordinadas al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y son independientes de todo órgano local.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 59, modificativo de la Ley 18 “De los Límites Territoriales de las Provincias y Municipios”, de 18 de diciembre de 2021, encarga al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo la descripción de los derroteros de los municipios y la provincia de Holguín, que acorde a este Decreto-Ley se modifican, y editar los mapas correspondientes conforme a los límites siguientes; el municipio Banes cede al municipio Antilla: del Consejo Popular Deleite, las circunscripciones 32, 33, 34, 35 y 39; del Consejo Popular Los Pinos, las circunscripciones 98, 99, 103 y 104; del Consejo Popular Flores de Cortadera, las circunscripciones 42, 43, 53 y 67; y del Consejo Popular Feria Cinco, las circunscripciones 37, 105, 109, 110 y 111.

POR CUANTO: Mediante la Acuerdo 263 del Consejo de Estado, de 19 de noviembre de 2021, el que resuelve fue nombrado Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer los derroteros, coordenadas de los vértices y mapa del municipio de Antilla, acorde a los Anexos I, II y III, que se acompañan en la presente.

SEGUNDO: Establecer los derroteros, coordenadas de los vértices y mapa del municipio de Banes, conforme a los Anexos IV, V y VI, respectivamente, que se acompañan a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas que obra en la Dirección Jurídica de este Instituto.

DADA en la Habana, a 1 día del mes de junio de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Samuel Carlos Rodiles Planas
Presidente

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL DERROTERO. MUNICIPIO ANTILLA

Partiendo del punto más al noroeste de la parcela, ubicado en la ladera sur de la Loma de Tino Fernández, en Sierra Verde, se encuentra el **vértice 1**. Toma rumbo sureste por tierras de la CPA 26 de Julio, límite común de los municipios Rafael Freyre y Banes, en

una distancia de 1 880.0 metros se encuentra el **vértice 2**. Toma rumbo sureste por tierras de Lidio Cruz Quiñones, Manuel Limonta Kindelán, Constante Ricardo Paneque, Ramón Aguilera González y Ubenseslao Escalona, pasando por el borde sur del asentamiento humano rural Puente Cacao, en una distancia de 4 157.0 metros se encuentra el **vértice 3**. Toma rumbo suroeste por el borde este de la carretera Banes-Holguín, en una distancia de 190.0 metros donde se encuentra el **vértice 4**. Continúa rumbo sureste por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín, UBPC Pecuaria Santa Inés y la CPA 26 de Julio, hasta interceptar la carretera Banes-Holguín, en una distancia de 2 450.0 metros se encuentra el **vértice 5**. Continúa rumbo sureste por el borde norte del embalse hasta interceptar la finca de Diego Escalona Cruz en una distancia de 990.0 metros donde se encuentra el **vértice 6**. Continúa rumbo sureste bordeando la margen norte y este de la presa Cacao, hasta interceptar el dique de la presa, en una distancia de 1 440.0 metros se encuentra el **vértice 7**. Continúa rumbo sureste aguas abajo por la margen sur del río Cacao hasta interceptar la carretera Banes-Los Pinos, en una distancia de 580.0 metros se encuentra el **vértice 8**. Toma rumbo sureste por la margen sur del río Cacao, hasta interceptar la vía férrea, en una distancia de 7 050.0 metros se encuentra el **vértice 9**. Toma rumbo sureste, por el litoral costero de la bahía de Banes, bordeando el área de mangle hasta interceptar el río Cortadera, en una distancia de 720.0 metros se encuentra el **vértice 10**. Continúa rumbo noreste, por el litoral costero de la bahía de Banes, pasando por playa El Coco, punta Pilon, playa Pilon, Estero La Churrosa, playa Jamaica, ensenada de Angostura, punta Alfajores, ensenada de Júcaro, punta Júcaro, en una distancia de 23 000 metros se encuentra el **vértice 11**. Toma rumbo sureste, pasando por la bahía de Bahiíta, hasta llegar a punta Lechuza, en una distancia de 15 890 metros se encuentra el **vértice 12**. Continúa rumbo sureste, por la línea de costa pasando por el cañón de la bahía de Banes, punta La Poza, ensenada Caracolillo, faro Boca de Banes, en una distancia de 3 140 metros se encuentra el **vértice 13**. Continúa rumbo sureste, por el litoral costero, pasando por punta Yuraguanal, punta Mangle, playa Ensenada Honda, punta Manglarito, en una distancia de 14 900 metros donde se encuentra el **vértice 14**. Toma rumbo suroeste, siguiendo la línea de costa, pasando por la ensenada Baracutey, playa Baracutey y punta Ramón, en una distancia de 4 800 metros, se encuentra el **vértice 15**. Continúa rumbo noroeste, siguiendo la línea de costa por Las Conchas, Los Caracolillos, playa Caimán, punta La Caimana, playa Paredón Grande, punta Caobita, en una distancia de 3 710 metros se encuentra el **vértice 16**. Toma rumbo noroeste, por punta de Piedra, en una distancia de 5 579 metros se encuentra el **vértice 17**. Continúa rumbo noroeste, siguiendo la línea de costa, por playa Melilla, ensenada Melilla, punta Verraco, punta Los Chivos, ensenada Honda y punta Gloria, península Cayo Salina, punta Salinitas, ensenada Salinitas y ensenada Hemeregildo, en una distancia de 32 100 metros se encuentra el **vértice 18**. Toma rumbo suroeste, siguiendo todas las inflexiones del litoral costero de la bahía de Nipe, punta Negra, punta Felipe, cayo Salina y punta Salina Grande, en una distancia de 16 700 metros se encuentra el **vértice 19**. Continúa rumbo noroeste, siguiendo la línea de costa por la ensenada Manatí, punta de Falcón, playa Barrancones y punta Barrancones, en una distancia de 12 700 metros se encuentra el **vértice 20**. Toma rumbo suroeste, por el límite costero y el borde sur del asentamiento humano urbano Antilla, el área portuaria y punta Corojal, en una distancia de 3 400 metros se encuentra el **vértice 21**. Toma rumbo noroeste, bordeando el litoral de la bahía Corojal y la ensenada Lara, cruza el ferrocarril

Alto Cedro-Antilla en sentido sur-norte hasta cayo Ceuta, cruza nuevamente el ferrocarril Alto Cedro-Antilla con sentido norte-sur, en una distancia de 2 800 metros se encuentra el **vértice 22**. Continúa rumbo noroeste, por el litoral costero de la bahía Corojal hasta llegar a la desembocadura del río Estero Negro, en una distancia de 2 920 metros se encuentra el **vértice 23**. Toma rumbo sureste, por el litoral costero, por la bahía de Corojal, punta Esterito, estero La Playona y punta Lengua de Tierra, en una distancia de 5 000 metros se encuentra el **vértice 24**. Continúa rumbo suroeste, por Punta de Lengua, playa Oliver, punta Lengua de Pájaro, hasta la desembocadura del río Tacajó, en una distancia de 3 000 metros se encuentra el **vértice 25**. Toma rumbo suroeste, por el borde norte del Río Tacajó hasta la intercepción con el afluente del río Báguano, en las inmediaciones del asentamiento humano rural Herrera, perteneciente al municipio de Mayarí, en una distancia de 17 900 metros se encuentra el **vértice 26**. Toma rumbo suroeste, por el borde sur del Río Báguano aguas arriba, hasta interceptar la carretera Nipe-Banes, en una distancia de 2 900 metros se encuentra el **vértice 27**. Continúa rumbo noroeste, cruza la carretera Nipe-Banes, pasando por el borde sur del río antes mencionado, hasta el arroyo Rancho Nuevo, en una distancia de 9 500 metros se encuentra el **vértice 28**. Toma rumbo noroeste, por tierras de la UBPC Jesús Menéndez, cruza el camino Mejía Cuatro a Faja de Rancho Uno, en una distancia de 600.0 metros se encuentra el **vértice 29**. Toma rumbo noreste, por el borde norte del camino, pasando por tierras pertenecientes a la UBPC Jesús Menéndez, en una distancia de 100.0 metros se encuentra el **vértice 30**. Toma rumbo noreste, por tierras perteneciente a la UBPC Jesús Menéndez, hasta llegar al río Tacajó, en una distancia de 800,0 metros se encuentra el **vértice 31**. Continúa rumbo noroeste, aguas arriba por la margen este del río Tacajó, por tierras pertenecientes a la UBPC Jesús Menéndez, en una distancia de 2 630 metros se encuentra el **vértice 32**. Toma rumbo noreste, por tierras pertenecientes a la UBPC Jesús Menéndez, en una distancia de 1 290 metros se encuentra el **vértice 33**. Continúa rumbo noroeste, por tierras de la UBPC antes mencionada, en una distancia de 600.0 se encuentra el **vértice 34**. Toma rumbo noreste, por tierras pertenecientes a la UBPC Jesús Menéndez, cruza el camino Herrera, en una distancia de 4 660 metros se encuentra el **vértice 35**. Continúa rumbo noroeste, por tierras pertenecientes a la UBPC Jesús Menéndez, UBPC José Ramón Quintana hasta interceptar el canal trasvase Nipe-Deleite, límite común de los municipios Báguano-Antilla, en una distancia de 430,0 metros se encuentra el **vértice 36**. Continúa rumbo noroeste, cruza el canal trasvase Nipe-Deleite, en una distancia de 1 660 metros se encuentra el **vértice 37**. Toma rumbo suroeste, hasta el antiguo ramal Lazo, en una distancia de 330.0 metros se encuentra el **vértice 38**. Continúa rumbo noroeste, por el borde norte del ramal, en una distancia de 1 030 metros se encuentra el **vértice 39**. Toma rumbo suroeste, continúa por el borde norte del ramal, en una distancia de 480.0 metros se encuentra el **vértice 40**. Continúa rumbo noreste, por tierras pertenecientes a la UBPC Herminio Hernández y de la UBPC Rigoberto Sillero, en una distancia de 930.0 metros se encuentra el **vértice 41**. Toma rumbo noroeste, por tierras pertenecientes a la UBPC Rigoberto Sillero, en una distancia de 3 000 metros se encuentra el **vértice 42**. Continúa rumbo noreste, por tierras de la UBPC antes mencionada, cruza el ramal Naranja, en una distancia de 1 830 metros se encuentra el **vértice 43**. Continúa rumbo noreste, por tierras pertenecientes a la UBPC Rigoberto Sillero, hasta el camino Tacajó a Deleite, en una distancia de 290.0 metros, se encuentra el **vértice 44**. Toma rumbo noreste, por el borde norte del camino antes men-

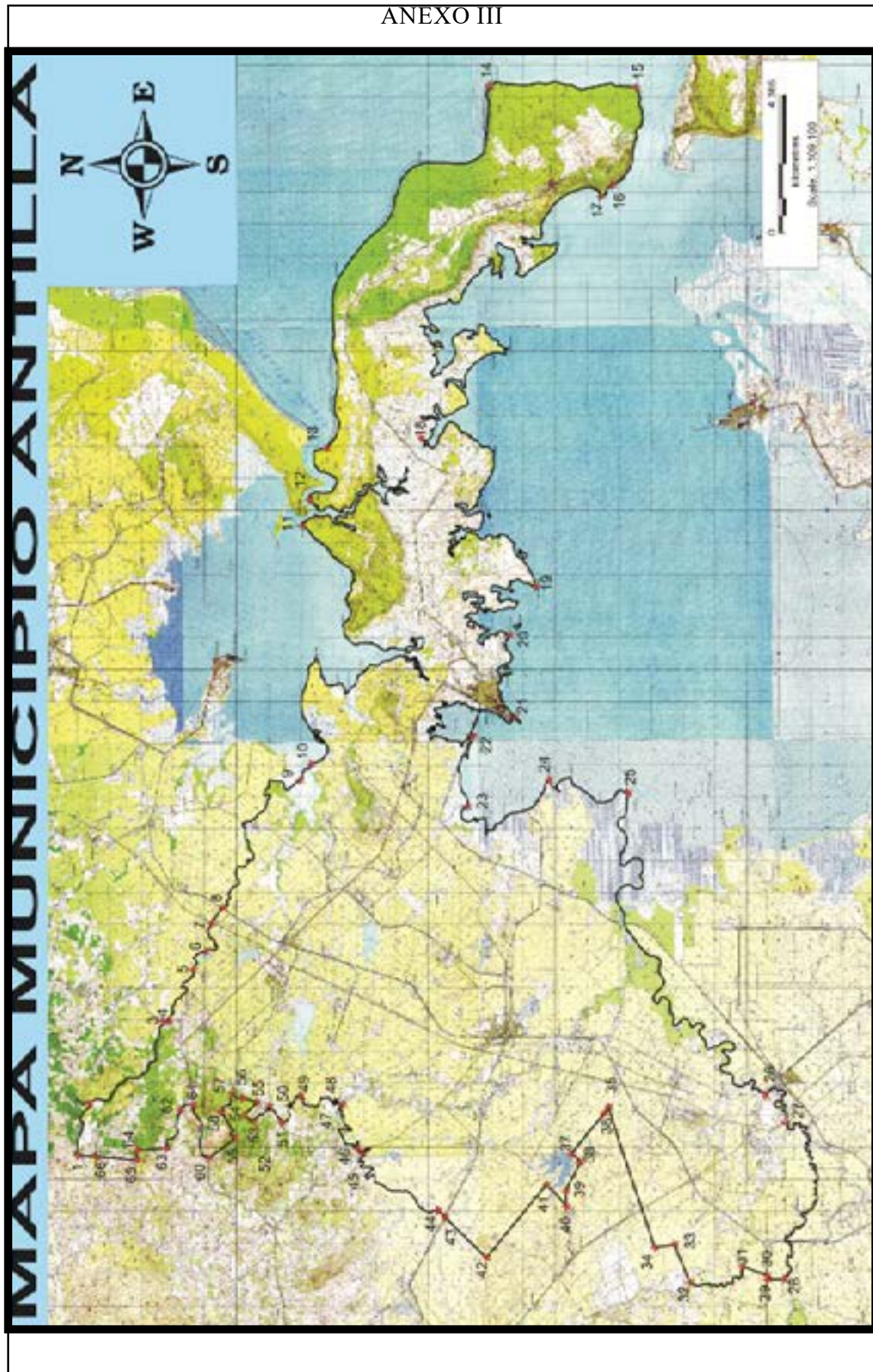
cionado, por tierras pertenecientes a la UBPC Rigoberto Sillero hasta el camino La Vega a La Cana, en una distancia de a 5 390 metros se encuentra el **vértice 45**. Continúa rumbo noreste, por el borde este del camino Tacajó a Deleite, por tierras pertenecientes a la UBPC Rigoberto Sillero, en una distancia de 250.0 metros se encuentra el **vértice 46**. Toma rumbo noreste, por tierras de la UBPC Rigoberto Sillero, en una distancia de 2 890 se encuentra el **vértice 47**. Continúa rumbo noreste por tierras de la UBPC antes mencionada hasta el camino La Yúa a Naranjito, en una distancia de 250.0 metros se encuentra el **vértice 48**. Toma rumbo noreste, cruza el camino antes mencionado por tierras pertenecientes a la UBPC Rigoberto Sillero, cruza el río Bijarú, en una distancia de 1 700 metros se encuentra el **vértice 49**. Continúa rumbo noroeste, por tierras pertenecientes a la UBPC Miguel Salcedo, en una distancia de 580,0 metros se encuentra el **vértice 50**. Continúa con rumbo noroeste hasta interceptar el borde oeste del camino Cortadera a Las Vegas, en una distancia de 700.0 metros se encuentra el **vértice 51**. A partir de este vértice mantiene la misma colindancia, como se describe: Toma rumbo noreste, en una distancia de 630.0 metros se encuentra el **vértice 52**. Continúa rumbo noroeste, en una distancia de 770.0 metros se encuentra el **vértice 53**. Toma rumbo noreste, en una distancia de 330,0 metros se encuentra el **vértice 54**. Continúa rumbo sureste, en una distancia de 570.0 metros se encuentra el **vértice 55**. Toma rumbo noreste, en una distancia de 470.0 metros se encuentra el **vértice 56**. Continúa rumbo noreste, por áreas de bosques naturales pertenecientes a la Empresa Forestal, en una distancia de 380,0 metros se encuentra el **vértice 57**. A partir de este vértice mantiene la misma colindancia como se describe: Toma rumbo noroeste, en una distancia de 840,0 metros se encuentra el **vértice 58**. Continúa rumbo suroeste, en una distancia de 1 100 metros se encuentra el **vértice 59**. Toma rumbo noroeste, cruza la carretera Holguín a Banes, en una distancia de 1 000 metros se encuentra el **vértice 60**. Continúa rumbo noreste, por el borde norte de la carretera antes mencionada y el asentamiento humano rural La Escondida hasta interceptar el borde oeste del camino La Rosa a Bijarú, en una distancia de 1 900 metros se encuentra el **vértice 61**. Toma rumbo noroeste, por el borde oeste del camino antes mencionado y el asentamiento humano rural La Rosa, en una distancia de 500 metros se encuentra el **vértice 62**. Continúa rumbo noroeste, por el borde oeste del camino antes mencionado y el asentamiento humano rural La Rosa, en una distancia de 1 400 metros se encuentra el **vértice 63**. Toma rumbo noroeste, por el borde oeste del camino La Rosa a Bijarú y el lado oeste de la finca Ovejera y de la loma de los Guíndele, en una distancia de 900.0 metros se encuentra el **vértice 64**. Toma rumbo noroeste, por tierras de la finca Pedrallas, en una distancia de 300.0 metros se encuentra el **vértice 65**. Continúa rumbo noreste, por tierras de la finca Pedrallas, cruza el camino Cortaderas a Guabineyón, en una distancia de 1 300 metros se encuentra el **vértice 66**. Toma rumbo noreste, por tierras de la CPA 26 de Julio y la ladera sur de la loma de Tino Fernández en Sierra Verde, límite común de los municipios Rafael Freyre y Banes, en una distancia de 600.0 metros se encuentra el **vértice 1**, punto de partida.

ANEXO II
DELIMITACIÓN DEL ÁREA
Coordenadas de los Vértices del Polígono Propuesto
LISTADO DE COORDENADAS

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	599 745.691	254 992.076	37	599 771.805	239 520.723
2	601 376.417	254 633.249	38	599 542.616	239 232.287
3	603 956,154	252 309.583	39	598 614.837	239 686.278
4	603 945.826	252 127.965	40	598 135.919	239 671.483
5	605 575.678	251 373.337	41	598 820.004	240 300.247
6	606 158.978	250 959.700	42	596 533.338	242 179.197
7	607 052.872	250 777.806	43	597 805.307	243 465.651
8	607 530.281	250 446.973	44	598 018.249	243 693.254
9	611 523.678	248 034.540	45	599 806.330	246 084.268
10	612 026.416	247 685.295	46	599 978.713	246 266.494
11	619 518.132	247 991.482	47	601 345.955	246 688.025
12	620 324.471	247 748.477	48	601 427.592	246 916.235
13	621 934.130	247 205.665	49	601 622.429	248 009.114
14	633 317.561	242 077.292	50	601 286.000	248 369.919
15	633 268.648	237 467.608	51	600 777.393	248 603.680
16	629 927.597	238 406.172	52	601 266.087	248 993.560
17	629 865.397	238 577.301	53	600 794.758	249 527.008
18	622 276.115	244 230.601	54	601 004.165	249 776.333
19	617 601.127	240 627.823	55	601 413.109	249 376.883
20	616 075.252	241 460.507	56	601 538.052	249 834.353
21	613 513.039	241 270.332	57	601 695.057	250 147.484
22	612 940.007	242 591.123	58	601 083.217	250 498.920
23	610 693.726	242 788.088	59	600 291.937	250 056.896
24	611 534.935	240 207.561	60	599 663.377	250 895.847
25	611 129.068	237 736.778	61	601 336.976	251 377.698
26	601 628.814	233 430.435	62	601 171.276	251 767.202
27	600 770.024	232 753.921	63	599 957.837	252 203.495
28	595 860.858	232 829.715	64	599 895.452	253 136.807
29	595 845.946	233 374.735	65	599 600.303	253 157.173
30	595 983.807	233 376.888	66	599 702.262	254 420.462
31	596 261.990	234 163.897	1	599 745.691	254 992.076
32	595 753.574	235 804.281			
33	596 950.810	236 273.784			
34	596 844.165	236 889.355			
35	601 276.618	238 338.382			
36	601 059.557	238 481.190			

Nota: Las coordenadas que se ofrecen son planas rectangulares de las proyecciones para Cuba (Sistema Cuba-Sur 1x1mm).

ANEXO III



ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DEL DERROTERO. MUNICIPIO BANES

Partiendo del punto más al noroeste de la parcela ubicado en la intersección de la costa y el límite común entre los municipios Banes y Rafael Freyre, cerca del lugar conocido como cementerio Las Piedras, en playa Guardalavaca, se encuentra el **vértice 1**. Toma rumbo sureste por el litoral costero hasta llegar a la punta Sotavento, bordeando la Bahía de Samá, punta Caleta Honda, hasta llegar a la bahía de Río Seco y cabo Lucrecia; sigue su trayectoria bordeando por el este y el sur los asentamientos humanos rurales Punta de Mulas, Playa Puerto Rico y Playa Morales; toma rumbo noroeste por el litoral costero hasta llegar a la intersección de la costa y el asentamiento humano rural Embarcadero, la desembocadura del río La Güira y la desembocadura del río Banes, en la bahía de Banes; toma rumbo sureste por el litoral costero por el borde norte, este y sur del asentamiento humano urbano Macabí, hasta interceptar la desembocadura del río Tasajera; continúa rumbo suroeste por el litoral costero hasta la desembocadura del río Cacao, en una distancia de 106 300.00 metros se encuentra el **vértice 2**. Toma rumbo noroeste por la margen sur del río Cacao, hasta interceptar la vía férrea, en una distancia de 7 050.0 metros se encuentra el **vértice 3**. Continúa rumbo noroeste aguas abajo por la margen sur del río Cacao hasta interceptar la carretera Banes-Los Pinos, en una distancia de 580.0 metros se encuentra el **vértice 4**. Continúa rumbo noroeste bordeando la margen norte y este de la presa Cacao, hasta interceptar el dique de la presa, en una distancia de 1 440.0 metros se encuentra el **vértice 5**. Continúa rumbo noroeste por el borde norte del embalse hasta interceptar la finca de Diego Escalona Cruz en una distancia de 990.0 metros, donde se encuentra el **vértice 6**. Continúa rumbo noroeste por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín, UBPC Pecuaria Santa Inés y la CPA 26 de Julio, hasta interceptar la carretera Banes-Holguín, en una distancia de 2 450.0 metros se encuentra el **vértice 7**. Toma rumbo noroeste por el borde este de la carretera Banes-Holguín, en una distancia de 190.0 metros donde se encuentra el **vértice 8**. Toma rumbo noroeste por tierras de Lidio Cruz Quiñones, Manuel Limonta Kindelán, Constante Ricardo Paneque, Ramón Aguilera González y Ubenseslao Escalona, pasando por el borde sur del asentamiento humano rural Puente Cacao, en una distancia de 4 157.0 metros se encuentra el **vértice 9**. Sigue rumbo noroeste con inflexiones por tierras de la CPA 26 de Julio, se incorpora al límite común de los municipios Rafael Freyre y Banes, en una distancia de 2 430.0 metros se encuentra el **vértice 10**. Sigue con rumbo suroeste con inflexiones por tierras de la CPA antes mencionada, en una distancia de 460.0 metros se encuentra el **vértice 11**. Sigue con rumbo noreste, hasta el lindero norte del potrero La Loma, en una distancia de 70.0 metros donde se encuentra el **vértice 12**. Continúa con rumbo noreste, por el lindero antes mencionado, hasta llegar al borde oeste de la UBPC pecuaria Santa Inés, en una distancia de 100.0 metros, donde se encuentra el **vértice 13**. A partir de este vértice mantiene la misma colindancia como se describe: Continúa con rumbo noreste, en una distancia de 140.0 metros se encuentra el **vértice 14**. Toma rumbo suroeste, en una distancia de 130.0 metros se encuentra el **vértice 15**. Continúa con rumbo noroeste, en una distancia de 137.0 metros se encuentra el **vértice 16**. Continúa con rumbo sureste, en una distancia de 72.0 metros se encuentra el **vértice 17**. Sigue con rumbo noreste por el lindero norte de la UBPC Cortaderas, hasta el lindero oeste del potrero Cuatro Matas, en una distancia de 410.0 metros se encuentra el **vértice 18**. Continúa rumbo noroeste, por el lindero oeste del potrero Cuatro Matas, en una distancia de 250.0 metros se encuentra el **vértice 19**.

Sigue con rumbo suroeste hasta el lindero sur del potrero Cuatro Matas en una distancia de 200.0 metros se encuentra el **vértice 20**. Sigue con rumbo noreste, por dicho lindero, hasta llegar al lindero sur del potrero Los Troncos, en una distancia de 150.0 metros se encuentra el **vértice 21**. Continúa con rumbo noreste hasta el lindero sur del potrero Los Troncos, en una distancia de 370.0 metros se encuentra el **vértice 22**. Sigue con rumbo noroeste, hasta el lindero sur del potrero Los Troncos, en una distancia de 1 640.0 metros se encuentra el **vértice 23**. Continúa con rumbo noroeste por dicho lindero, hasta el camino Guabineyón a Palmarito pasando por el borde sur del asentamiento humano rural Barea, en una distancia de 1 050.0 metros se encuentra el **vértice 24**. Sigue con rumbo noreste, por el lado este del camino, hasta el lindero norte del potrero Los Troncos, por el borde sur del asentamiento humano rural Barea, en una distancia de 160.0 metros se encuentra el **vértice 25**. Sigue con rumbo noreste, por el lindero noroeste del potrero Los Troncos, el potrero Limones hasta el lindero este de la UBPC Cortaderas y por el borde sur del asentamiento humano rural Barea, en una distancia de 290.0 metros se encuentra el **vértice 26**. Sigue con rumbo sureste por el lindero noroeste del potrero Los Troncos, el potrero Limones hasta el lindero este de la UBPC Cortaderas, en una distancia de 1 020.0 metros se encuentra el **vértice 27**. Sigue con rumbo noreste por el lindero noroeste del potrero Los Troncos, el potrero Limones hasta el lindero este de la UBPC Cortaderas y por el borde sur del asentamiento humano rural Arroyo Blanco, en una distancia de 4 030.0 metros se encuentra el **vértice 28**. Sigue con rumbo sureste, por dicho lindero, hasta el camino María Morena a Los Berros, en una distancia de 560.0 metros se encuentra el **vértice 29**. A partir de este vértice mantiene la misma colindancia como se describe: Sigue con rumbo noreste, en una distancia de 760.0 metros se encuentra el **vértice 30**. Sigue con rumbo noreste, en una distancia de 230.0 metros se encuentra el **vértice 31**. Continúa con rumbo suroeste, en una distancia de 80.0 metros se encuentra el **vértice 32**. Continúa con rumbo noreste, en una distancia de 280.0 metros se encuentra el **vértice 33**. Continúa con rumbo sureste, en una distancia de 120.0 metros se encuentra el **vértice 34**. Continúa con rumbo noreste, en una distancia de 80.0 metros se encuentra el **vértice 35**. Continúa con rumbo noreste, hasta la trocha Santa Justa, límite sur de la UBPC Cortadera en una distancia de 800.0 metros se encuentra el **vértice 36**. Sigue con rumbo noroeste, hasta la trocha Santa Justa, límite sur de la UBPC Cortadera en una distancia de 1 540.0 metros se encuentra el **vértice 37**. Continúa con rumbo noreste, por La Trocha hasta llegar al lindero oeste de la UBPC Cortadera, en una distancia de 430.0 metros se encuentra el **vértice 38**. Sigue con rumbo noreste por dicho lindero, hasta el lindero norte de la UBPC Cortadera, en una distancia de 1 100.0 metros se encuentra el **vértice 39**. Continúa con rumbo noroeste, por el lado oeste de la loma La Vigía en una distancia de 1 320.0 metros se encuentra el **vértice 40**. Continúa con rumbo suroeste hasta el camino La Sierra en una distancia de 390.0 metros se encuentra el **vértice 41**. Sigue con rumbo noroeste por el borde este, aguas abajo del arroyo Arroyón, en una distancia de 330.0 metros se encuentra el **vértice 42**. A partir de este vértice mantiene la misma colindancia como se describe: Sigue con rumbo noreste en una distancia de 830.0 metros se encuentra el **vértice 43**. Continúa con rumbo noroeste en una distancia de 500.0 metros se encuentra el **vértice 44**. Sigue con rumbo noreste, en una distancia de 640.0 metros se encuentra el **vértice 45**. Continúa con rumbo sureste, en una distancia de 680.0 metros se encuentra el **vértice 46**. Continúa con rumbo noreste, hasta cruzar el camino de Retrete a La Uvilla, en una distancia de 230.0 metros se encuentra el **vértice 47**. Continúa, con rumbo noroeste, por el borde este del camino de Retrete a La Uvilla, en una distancia de 500.0 metros se encuentra el **vértice 48**. Continúa con

rumbo noreste, pasando por tierras de la CPA Primero de Enero y la UBPC de cultivos varios Primero de Enero, en una distancia de 380.0 metros se encuentra el **vértice 49**. Sigue con rumbo noreste, por el lindero oeste de la CCS Miguel A. Betancourt, hasta llegar al lindero suroeste de la UBPC Primero de Enero, en una distancia de 1 910.0 metros se encuentra el **vértice 50**. Toma rumbo noroeste por el lindero suroeste de la UBPC Primero de Enero, en una distancia de 790.0 metros se encuentra el **vértice 51**. Sigue con rumbo noreste por el límite común entre los municipios de Rafael Freyre y Banes, por el lado este de la serventía, hasta interceptar el camino de La Canela a Los Riscos, en una distancia de 2 350.0 metros se encuentra el **vértice 52**. Continúa con rumbo noreste por el lado norte del camino, hasta el lindero suroeste del potrero Lindero, en el lugar conocido por Los Riscos, en una distancia de 880.0 metros se encuentra el **vértice 53**. Sigue con rumbo noroeste por dicho lindero y por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín, en una distancia de 180.0 metros se encuentra el **vértice 54**. Sigue rumbo noreste, por el borde oeste del potrero Lindero y por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín en una distancia de 468.0 metros se encuentra el **vértice 55**. Continúa rumbo noroeste, por el borde oeste del potrero Lindero, por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín y la UBPC Cultivos Varios Antonio Maceo, en una distancia de 350.0 metros se encuentra el **vértice 56**. Sigue con rumbo suroeste por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín y la UBPC de cultivos varios Antonio Maceo, siguiendo por el límite común entre los municipios Rafael Freyre y Banes, en una distancia de 570.0 metros se encuentra el **vértice 57**. Continúa con rumbo noreste siguiendo el límite común de los municipios antes mencionados y por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín y la UBPC de cultivos varios Antonio Maceo en una distancia de 860.0 metros se encuentra el **vértice 58**. Continúa con rumbo suroeste siguiendo el límite común de los municipios antes mencionados y por tierras de la Empresa Forestal Integral Holguín y la UBPC Cultivos Varios Antonio Maceo, en una distancia de 280.0 metros se encuentra el **vértice 59**. Sigue con rumbo suroeste por tierras de la UBPC Antonio Maceo, en una distancia de 270.0 metros se encuentra el **vértice 60**. Sigue con rumbo noroeste por la UBPC antes mencionada, en una distancia de 480.0 metros se encuentra el **vértice 61**. Continúa con rumbo noroeste por el lado norte del cerro de Yagüajay, pasando por tierras de la UBPC Antonio Maceo y de la UBPC Yagüajay, en una distancia de 2 800.0 metros se encuentra el **vértice 62**. Continúa con rumbo noreste y por el firme del cerro de Yagüajay hasta interceptar el camino La Canela-Cuatro Caminos, en el lugar conocido como Piedra Picada, en una distancia de 1 210.0 metros se encuentra el **vértice 63**. Continúa con rumbo noreste, cruza el camino La Canela-Cuatro Caminos por tierras de la UBPC Yagüajay, en una distancia de 1 200.0 metros se encuentra el **vértice 64**. Continúa con rumbo noroeste por tierras de la UBPC antes mencionada, hasta llegar al asentamiento humano urbano Guardalavaca, en una distancia de 1 190.0 metros se encuentra el **vértice 65**. Continúa con rumbo noroeste bordeando por el oeste dicho asentamiento hasta llega al lugar conocido por cementerio Las Piedras, en la playa Guardalavaca, en una distancia de 2 030.0, metros donde se encuentra el **vértice 1**, punto de partida.

ANEXO V
DELIMITACIÓN DEL ÁREA
Coordenadas de los Vértices del Polígono Propuesto
LISTADO DE COORDENADAS

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	602 642.003	274 164.677	37	601 944.225	260 556.769
2	611 523.678	248 034.540	38	602 034.566	260 929.445
3	607 530.281	250 446.973	39	603 143.491	261 600.991
4	607 052.872	250 777.806	40	603 084.599	262 498.650
5	606 158.978	250 959.700	41	602 717.200	262 383.496
6	605 575.678	251 373.337	42	602 047.563	262 793.490
7	603 945.826	252 127.965	43	602 348.641	262 939.502
8	603 956.154	252 309.583	44	602 236.774	263 327.912
9	601 376.417	254 633.249	45	602 665.792	263 616.624
10	599 584.450	255 594.778	46	603 164.379	263 232.962
11	599 135.530	255 498.835	47	603 508.569	263 597.800
12	599 150.616	255 567.894	48	603 388.810	263 728.190
13	599 241.131	255 597.207	49	603 403.200	264 032.580
14	599 251.691	255 738.085	50	604 716.597	264 815.416
15	599 118.414	255 728.093	51	604 235.649	265 423.424
16	598 878.665	256 631.493	52	604 703.774	267 141.843
17	599.465.214	256 547.143	53	605.475.299	267 281.341
18	599 854.661	256 680.569	54	605 471.005	267 463.567
19	599 781.843	256 918.053	55	605 514.754	267 925.396
20	599 346.616	256 862.408	56	605 364.534	268 238.232
21	599 354.971	257 013.057	57	604 821.211	268 098.624
22	599 397.502	257 298.513	58	604 886.313	268 960.124
23	598 299.775	257 689.462	59	604 616.914	268 896.972
24	597 988.774	258 529.930	60	604 410.296	268 717.009
25	598 092.576	258 651.873	61	604 321.870	269 120.655
26	598 295.539	258 684.222	62	601 920.551	270 473.298
27	599 012.349	258 131.970	63	602 524.740	271 457.073
28	601 861.485	259 622.897	64	603 367.690	272 156.663
29	602 052.437	258 923.086	65	603 336.532	273 215.349
30	602 397.032	259 253.588	1	602 642.003	274 164.677
31	602 614.442	259 314.311			
32	602 609.394	259 234.653			
33	602 887.960	259 276.607			
34	602 963.912	259 251.048			
35	603 077.404	259 295.045			
36	603 392.814	260 036.589			

Nota: Las coordenadas que se ofrecen son planas rectangulares de las proyecciones para Cuba (Sistema Cuba-Sur 1x1mm).

ANEXO VI

